



Resolución de Gerencia Municipal N° 0261-2022-MPY

Yungay, 30 de junio del 2022

VISTOS:

El Informe N° 119-2022-MPY/07.32, de fecha 12 de mayo del 2022, Informe N° 196-2022-MPY/07.30, de fecha 12 de mayo del 2022, Informe N° 242-2022-MPY/05.10, de fecha 14 de junio del 2022, Informe Legal N° 335-2022-MPY/05.20, de fecha 22 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

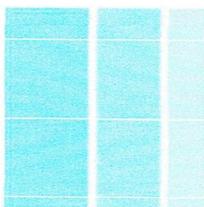
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2021-MPY, de fecha 03 de marzo del 2021, se crea la Instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Yungay, con el objeto de erradicar la violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar;

Que, mediante Acta de Reunión y Coordinación para la aprobación del Plan Anual 2022 de la Instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar – Yungay, de fecha 13 de diciembre del 2021, los miembros de la instancia provincial acuerdan por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo Anual 2022 de la INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, CON EL OBJETO DE ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR;

Que, mediante Informe N° 0177-2022-MPY/05.10, de fecha 05 de mayo del 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atención a lo solicitado por la División de Servicio Social y la Gerencia de Desarrollo Local sobre la emisión de factibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo Anual 2022 de la INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA





Municipalidad Provincial de Yungay

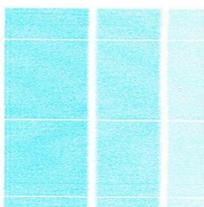
PROVINCIA DE YUNGAY, CON EL OBJETO DE ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, informa que: “... Con la finalidad de poseer el equilibrio financiero y poseer una sostenibilidad, esta Gerencia de Planificación y Presupuesto, atendiendo el documento de la referencia, ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Apertura – 2022, a ejecutarse durante el presente año; encontrando que para dicha actividad **No Existe Disponibilidad Presupuestal**, para atender lo solicitado...”

Que, mediante Informe N° 119-2022-MPY/07.32, de fecha 12 de mayo del 2022, el Jefe de la División de Servicio Social informa a la Gerencia de Desarrollo Social, que, mediante Informe N° 0177-2022-MPY/05.10, de fecha 05 de mayo del 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto previa revisión del presupuesto institucional apertura – 2022, refiere que no existe **disponibilidad presupuestal** para aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 de la INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, CON EL OBJETO DE ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, debido a lo cual existe retraso en el trabajo de la Instancia Provincial, ya que dentro del plan se cuenta con actividades mensuales y con responsabilidades de diferentes instituciones que son miembros de esta misma; por lo cual, solicita reconocimiento del plan denominado: “PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, CON EL OBJETO DE ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”;

Que, mediante Informe N° 196-2022-MPY/07.30, de fecha 12 de mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan denominado: “PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, CON EL OBJETO DE ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”;

Que, mediante Informe N° 242-2022-MPY/05.10, de fecha 14 de junio del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que, el mencionado Plan denominado: “PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, CON EL OBJETO DE ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”, no corresponde a una factibilidad presupuestal, por cuanto no ha sido establecido en el plan antes mencionado, por lo que, recomienda se derive a la gerencia de asesoría jurídica para su trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 335-2022-MPY/05.20, de fecha 22 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados se tiene que se ha cumplido con el procedimiento para la ratificación del Plan denominado: “**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, CON EL OBJETO DE ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**”; por lo cual concluye, que, mediante acto resolutivo se declare **PROCEDENTE RATIFICAR EL “PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, CON EL OBJETO DE ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”**, aprobado y presentado por la Instancia de Concertación



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Provincial para la erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, de conformidad con las consideraciones de hecho y derecho del presente informe legal;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan denominado: “**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, CON EL OBJETO DE ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**”, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

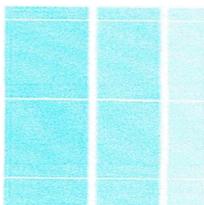
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Servicio Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. *Rolando Fulgencio Alfaro*
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

